



Cali, 24 de mayo de 2021

9714-21100668

SEÑOR.
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI.
E. S. D.

REF. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA P.H.
DDO. ANA CECILIA NAVARRO.
RAD.16- 2018-513

MARIA DEL PILAR GALLEGO M, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente de Cali, en mi calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, Ante el requerimiento de presentar la Liquidación de crédito de acuerdo al Art. 446 del C.G.P. y en especial ceñida a los valores del mandamiento de pago, INFORMO AL DESPACHO que el demandado ha realizado unos pagos parciales de la obligación, cancelando actualmente las cuotas de administración y sus respectivos intereses desde el mes agosto de 2017 y hasta mayo de 2018, pero como no se ha realizado el pago total de lo adeudado, actualmente se liquida el crédito de acuerdo a certificado que anexo.

VALOR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.	\$ 13,144.773
VALOR TOTAL INTERESES VENCIDOS POR MORA	\$ 801.573
VALOR TOTAL CUOTAS EXTRAS	\$ 115.000
VALOR TOTAL ADEUDADO	\$ 14.061.346

Del Señor Juez,

Atentamente,

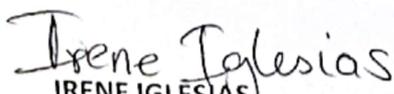


MARIA DEL PILAR GALLEGO M.

C.C. No. 66.982.402 DE CALI.

T.P. No. 99.505 del C.S.J.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta liquidación es lo adeudado,
SEGÚN SENTENCIA Y PAGOS PARCIALES RECIBIDOS.

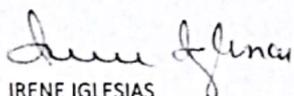

IRENE IGLESIAS
Representante Legal
Administradora

CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA
NIT 805.019.803-1
CR 85C 14A 116 EL INGENIO

Cali, Abril 16 de 2021

CERTIFICO QUE LA OBLIGACION DEL
APTO T1 203
PROPIETARIO : NAVARRO CECILIA
A LA FECHA SE ENCUENTRA ASI:

AÑO	MES	CUOTA ADMINISTRACION	ACUMULADO	Retroactivo	Cuota extra	Proceso Juridico / Certif	INTERESES ADMON TASA 2.13%	TOTAL
2018	Julio	19.773	19.773	0				19.773
2018	Agosto	370.000	389.773	0				370.000
2018	Septiembre	370.000	759.773	0				370.000
2018	Octubre	370.000	1.129.773	0				370.000
2018	Noviembre	370.000	1.499.773	0				370.000
2018	Diciembre	370.000	1.869.773	0				370.000
2019	Enero	382.000	2.251.773	0				382.000
2019	Febrero	382.000	2.633.773	0				382.000
2019	Marzo	382.000	3.015.773	0				382.000
2019	Abril	394.000	3.409.773	0				394.000
2019	Mayo	394.000	3.803.773	0				394.000
2019	Junio	394.000	4.197.773	0				394.000
2019	Julio	394.000	4.591.773	0				394.000
2019	Agosto	394.000	4.985.773	0				394.000
2019	Septiembre	394.000	5.379.773	0				394.000
2019	Octubre	394.000	5.773.773	0				394.000
2019	Noviembre	394.000	6.167.773	0				394.000
2019	Diciembre	394.000	6.561.773	0				394.000
2020	Enero	409.000	6.970.773	0				409.000
2020	Febrero	409.000	7.379.773	0				409.000
2020	Marzo	409.000	7.788.773	0				409.000
2020	Abril	409.000	8.197.773	0				409.000
2020	Mayo	409.000	8.606.773	0				409.000
2020	Junio	409.000	9.015.773	0				409.000
2020	Julio	409.000	9.424.773	0				409.000
2020	Agosto	409.000	9.833.773	0				409.000
2020	Septiembre	409.000	10.242.773	0				409.000
2020	Octubre	409.000	10.651.773	0				409.000
2020	Noviembre	409.000	11.060.773	0				409.000
2020	Diciembre	409.000	11.469.773	0				409.000
2021	Enero	416.000	11.885.773	0			7.958	423.958
2021	Febrero	416.000	12.301.773	0			260.698	676.698
2021	Marzo	416.000	12.717.773	0			262.028	678.028
2021	Abril	427.000	13.144.773	0	115.000		270.889	812.889
								0
TOTALES			13.144.773	0	115.000	0	801.573	14.061.346


IRENE IGLESIAS
 Administradora y Representante Legal

RV: REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO.

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

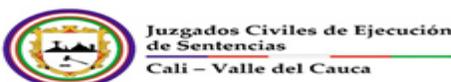
Lun 24/05/2021 15:32

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (801 KB)

liquidación de crédito ana cecilia navarro.pdf;

**SIGCMA**

Con toda atención,

*Asistente Administrativo Grado 5**Oficina de Apoyo Judicial**Ejecución Civil Municipal de Cali***FAVOR LEER LO SIGUIENTE****LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI****INFORMA A LA CIUDADANÍA:****NUEVAS CUENTAS PARA RADICACIÓN DE MEMORIALES DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto de los aludidos por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., a los Decretos y Acuerdos emitidos en el Estado de Excepción por pandemia Covid-19 por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, a la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial, se han adoptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad en la Administración de Justicia, estableciendo reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa, entre otros. Por esta razón, hemos habilitado para usted los siguientes canales de atención:

- Si desea solicitar información del trámite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la página web en el Link de Consulta de Procesos <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHlM6Dzfatl3GGHLOpnxd3zEM%3d> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30> (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y/o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribir al correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Aviso a la Comunidad y Remates <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Para la recepción de memoriales de Acciones Constitucionales (Tutelas - Incidentes de Desacato- Habeas Corpus), correspondiente al área de Comunicaciones y Notificaciones de la Oficina de Apoyo Judicial de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, dirigirlos al Correo electrónico cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

(Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras

disposiciones, **Arts., 3 y 5 Decreto 491 de 2020**, por medio del cual establece prestación de servicios por parte de autoridades utilización de tecnologías y trabajo virtual.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (**Ley 527 de 1999**).

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: pilar gallego <mapigalllego@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 2:57 p. m.

Para: memoriales10ofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<memoriales10ofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejemcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO.

Cali, 24 de mayo de 2021

SEÑOR.

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI.

E. S. D.

REF. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA P.H.

DDO. ANA CECILIA NAVARRO.

RAD.16- 2018-513

MARIA DEL PILAR GALLEGO M, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente de Cali, en mi calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, Ante el requerimiento de presentar la Liquidación de crédito de acuerdo al Art. 446 del C.G.P. y en especial ceñida a los valores del mandamiento de pago, INFORMO AL DESPACHO que el demandado ha realizado unos pagos parciales de la obligación, cancelando actualmente las cuotas de administración y sus respectivos intereses desde el mes agosto de 2017 y hasta mayo de 2018, pero como no se ha realizado el pago total de lo adeudado, actualmente se liquida el crédito de acuerdo a certificado que anexo.

VALOR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.

\$ 13,144.773

VALOR TOTAL INTERESES VENCIDOS POR MORA

\$ 801.573

VALOR TOTAL CUOTAS EXTRAS

\$ 115.000

VALOR TOTAL ADEUDADO

\$ 14.061.346

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GALLEGO M.

C.C. No. 66.982.402 DE CALI.

T.P. No. 99.505 del C.S.J.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta liquidación es lo adeudado, SEGÚN SENTENCIA Y PAGOS PARCIALES RECIBIDOS.

IRENE IGLESIAS.

Representante Legal

Administradora
